



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-970-2024**

USHUAIA, jueves 5 de diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico E Nº 230/2024 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado "Adquisición de Caudalímetro Digital para Control de Carga de Combustible" y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del VISTO se tramita la adquisición de un caudalímetro digital para control de la carga de combustible

Que mediante Disposición DDGA Nº 48/2024 se realizó el segundo llamado a convocatoria directa por compulsa abreviada artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1.015 y se emitió la solicitud de cotización compra directa Nº 78/2024.

Que se enviaron la solicitud de cotización a tres firmas de la ciudad obrantes en adjuntos 28 a 30.

Que se realizó la difusión en el sitio correspondiente, adjunto 31.

Que con fecha 28 de noviembre de 2024 se recibió la cotización de Petrofueguina S.A. por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$ 586.183,29 ). Adjuntos 31 al 36.

Que se dio intervención al Sr. Director General de Gestión y Planificación Portuaria adjunto 37

Que mediante Nota N DGPU 337/2024 el Sr. Bleuer Adrian informa que lo cotizado se ajusta a lo requerido solicitando dar continuidad con la presente adquisición.

Que el Sr. Presidente comparte criterio del Director General de Gestión y Planificación Portuaria autorizando la compra.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada a la firma Petrofueguina S.A. por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$ 586.183,29 ) por ajustarse a lo solicitado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, obrando en adjunto 8 el pertinente preventivo presupuestario.

Que en el adjunto 43 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna Nº 830/2024 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo

previsto en la Resolución Plenaria N° 039/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2022 y Resolución M.E. N° 148/2023, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023 de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsas abreviadas por Artículo 18 inc. l) de la Ley Provincial N° 1.015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 78/2024., a la firma Petrofueguina S.A., por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$ 586.183,29) por la adquisición de un caudalímetro digital para Combustible.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-970-2024**

Firmado Electrónicamente por  
- MURCIA Roberto Marcial  
Direccion Provincial de Puertos  
Presidente  
05/12/2024 10:04